



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 47

LA PLATA, viernes 12 de julio de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP](#), CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, LA “SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.)”.
- * [RESOL-2019-843-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-844-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-50-GDEBA-SSPEICMSGP](#), APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN “SID, SISTEMA DE INFORMACIÓN DELICTUAL”.
- * [RESOL-2019-51-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN “PRIMEROS AUXILIOS”, DESTINADO A TODO EL PERSONAL POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.
- * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
- * [AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2019

Referencia: Creación Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.)

VISTO la Ley N° 14.806 que declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, y las Leyes N° 14.866, N° 14.990, N° 15.101, que prorrogaron dicha emergencia por el término de un (1) año, con los mismos alcances, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, y sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas, entre ellas, el área de las Policías de Seguridad, como así “Todas las Superintendencias, las Jefaturas Departamentales de Seguridad y los demás organismos y unidades policiales de seguridad actualmente existentes y las que se determinaren, dependientes de cada una de las Policías de Seguridad.” (artículo 2° inciso 1° apartado h);

Que la Ley citada establece, para las Jefaturas Departamentales de Seguridad, la de “Organizar y conducir el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) para la atención de contingencias y en apoyo de las Policías de Distrito, y de las Policías de Seguridad Comunal”, entre otras funciones (artículo 28 inciso k);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que asimismo dispuso, que “Las Jefaturas Departamentales de Seguridad del interior de la Provincia deberán, progresivamente, implementar el Grupo de Apoyo Departamental (G. A. D.) procurando la regionalización de los actualmente existentes, hasta tanto cada Departamental tenga el propio.” (artículo 38);

Que la Resolución N° 1366, de fecha 4 de abril de 2011, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aplicable a la Subcoordinación General Operativa, estableció el cargo: “Jefe Sección Grupo de Apoyo Departamental (Clases “A”, “B” y “C”)", y sus estructuras organizativas interna y externa;

Que la Resolución N° 587, de fecha 11 de mayo de 2006, aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías “A”, “B” y “C”, conforme Anexo I (artículo 1°), y la categorización de los Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), conforme Anexo III (artículo 3°), determinando asimismo, su organización en clases;

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y modificatorias, redefinió objetivos, estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, entre otras cuestiones inherentes, creando en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, asignándosele funciones (artículo 19 y Anexo IV), transfiriendo orgánica y funcionalmente bajo su ámbito, a la Dirección de Seguridad Especial “Halcón”, entre otras unidades policiales, con sus dependencias subordinadas, recursos humanos y logísticos (artículo 24);

Que por Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017, y su modificatoria, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, determinando su estructura organizativa;

Que por otra parte, la Resolución N° 791, de fecha 21 de marzo de 2017, creó e incorporó la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), a la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía (artículos 1°);

Que por Resolución N° RESOL-2019-392-GDEBA-MSGP, de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), determinando su estructura organizativa, incorporándose, como Anexo 1 c, al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, aprobado por Resolución N° 578/14;

Que en el marco de la planificación estratégica que lleva adelante esta cartera ministerial, resulta necesario optimizar, cuantitativa y cualitativamente los recursos humanos policiales de la Dirección de Seguridad Especial “Halcón”, de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) y de los Grupos de Apoyo Departamentales (G.A.D.), que desarrollan funciones esenciales de seguridad, diseñando, para ello, una rigurosa capacitación específica para afrontar situaciones que vulneren la seguridad pública y que sobrepasen la capacidad de recursos humanos y logísticos de las unidades policiales territoriales;

Que para tal formación y optimización, deviene oportuno y conveniente centralizar en un organismo de conducción superior, tales recursos humanos y logísticos, propiciando para ello, la creación de una unidad policial a denominarse “Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.)”, transfiriendo bajo su ámbito a la Dirección de Seguridad Especial “Halcón”, y a la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.);

Que asimismo, deviene oportuno la creación, bajo la coordinación estratégica, dirección, control y supervisión de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), de una unidad policial de conducción, a denominarse “Dirección Grupo de Apoyo Departamental (D.G.A.D.)”, transfiriendo bajo su ámbito y desde las Jefaturas Departamentales de Seguridad, a las Secciones Grupos de Apoyo Departamental (G.A.D.) con pleno funcionamiento, personal y medios logísticos;

Que por otra parte, y en virtud de verificarse el funcionamiento y operatividad de bases operativas descentralizadas y subordinadas a la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), que tácticamente dan respuestas a contingencias en materia de seguridad, cubriendo sectores territoriales alejados del asiento físico del Grupo de Apoyo que por Jefatura Departamental de Seguridad correspondan, deviene necesario dar reflejo a tales situaciones orgánicas y funcionales, por medio de la aprobación de una unidad policial a denominarse Subsección Grupo de Apoyo Departamental, a depender de la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.);

Que en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública declarada, resulta indispensable asignar al Departamento Coordinación y Control Disciplinario de la Superintendencia General de Policía, la instrucción y control de las actuaciones sumariales que se instruyan, en el marco del régimen disciplinario policial, al personal subordinado a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), que por este acto se propicia crear;

Que la propuesta cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 14.806 y sus modificatorias, y Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, la “Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.)”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, para la unidad policial creada en el artículo 1°, el cargo de “Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.)”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a General del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 3°. Transferir a partir de la presente, desde la Superintendencia General de Policía, la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), como así los cargos orgánicos y funciones, aprobado por RESOL-2019-392-GDEBA-MSGP, recursos humanos y logísticos, al ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Transferir a partir de la presente, desde la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, la Dirección de Seguridad Especial “Halcón”, como así los cargos orgánicos y funciones, aprobado por RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP y modificatoria, recursos humanos y logísticos, al ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), la “Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.)”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar para la Dirección Grupo de Apoyo Departamental (D.G.A.D.) creada en el artículo 3°, el cargo de “Director Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.)”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 7°. Aprobar en el ámbito de la Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.), el cargo de “Subdirector Grupo de Apoyo Departamentales”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 8°. Transferir a partir de la presente, desde la Subcoordinación General Operativa, Superintendencias de Seguridad Regionales, Jefaturas Departamentales de Seguridad, las Secciones Grupos de Apoyo Departamental (G.A.D.) que se encuentran en funcionamiento y operatividad, como así los cargos orgánicos y funciones aprobados por la Resolución N° 1366/11 y modificatorias, recursos humanos y logísticos, al ámbito de la Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°. Aprobar en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.), el cargo “Jefe Subsección Grupo de Apoyo Departamental”, dependiente orgánica y funcionalmente de la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.), que será ejercido por personal policial de grado Subcomisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 10. Establecer las funciones para los cargos aprobados por los artículos 2°, 6°, 7° y 9°, y adecuar las funciones para el cargo Jefe Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) transferido en el artículo 8°, conforme se establece en el Anexo Único (IF-2019-20859591-GDEBA-DOYDMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11. Disponer que las Jefaturas Departamentales de Seguridad, deberán, por intermedio de los mandos jerárquicos respectivos, coordinar sus acciones con la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), en cuanto a requerir la colaboración operativa ante situaciones que vulneren la seguridad pública, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 12. La Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), deberá propiciar las revalidas y las capacitaciones teóricas-prácticas del personal policial bajo su conducción, diseñadas para afrontar situaciones que vulneren la seguridad pública en apoyo de las unidades policiales que lo requieran, en coordinación con el área de formación y capacitación respectiva.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), deberá realizar las gestiones necesarias para la fijación de las respectivas bases operativas de las unidades policiales que le dependen, dando intervención a los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 14. Establecer que la Dirección Grupo de Apoyo Departamentales (D.G.A.D.), deberá verificar el efectivo funcionamiento y operatividad de las bases operativas descentralizadas y subordinadas a la Sección Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) respectiva, evaluando -táctica y operativamente- la continuidad o no de tal unidad policial, en caso de su continuidad operativa deberá propiciar las gestiones necesarias para regularizar orgánica y funcionalmente dichas unidades, dando intervención a los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 15. Encomendar a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) que, en el plazo de sesenta (60) días, deberá analizar y adecuar la estructura organizativa a establecerse por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, con intervención de los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 16. Determinar que hasta tanto se cumplimente lo establecido en el artículo anterior, el Director de Seguridad Especial “Halcón” reemplazará al Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.) en su ausencia, licencia o por delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

ARTÍCULO 17. Establecer que el Departamento Coordinación y Control Disciplinario de la Superintendencia General de Policía, asumirá bajo su responsabilidad la instrucción y control de las actuaciones sumariales que se instruyan, en el marco del régimen disciplinario policial, al personal policial subordinado a la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), siendo esta Superintendencia quien las resolverá.

ARTÍCULO 18. Modificar parcialmente las Resoluciones N° 1366/11, N° 578/14, N° 199/16, RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP y N° 791/17.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.10 12:43:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-843-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-17236734-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, PEDERSOLI Fernando Ariel.

VISTO el expediente N° EX-2019-17236734-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, tramita la baja obligatoria por fallecimiento del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fernando Ariel PEDERSOLI, legajo N° 18.593;

Que del acta de defunción obrante en el presente, surge que con fecha 15 de junio de 2019 se produjo el deceso del agente, por cuanto procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga la baja obligatoria por fallecimiento, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por fallecimiento, a partir del 15 de junio de 2019, del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fernando Ariel PEDERSOLI (DNI 21.647.929 - clase 1970), legajo N° 18.593, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.10 17:07:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-844-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-443.962/19 ACUÑA Cecilia y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-443.962/19, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Superintendente de Policía Científica propicia designaciones de ciudadanos en el Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, establecen los distintos Subescalafones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, como así los requisitos para ingresar a cada uno de ellos;

Que las designaciones pretendidas tienden a la obtención del mayor rendimiento operacional de las Policías de la Provincia, a cuyo auxilio acuden en consecución de los objetivos previstos en materia de seguridad;

Que en función de la política de recursos humanos implementada en esta cartera ministerial, se realizó la selección de los postulantes, garantizando la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso;

Que de los datos obrantes en el Sistema Centralizado de Información de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, no surgen antecedentes de incompatibilidades e inhabilidades respecto de los postulantes;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, prestando conformidad a la presente gestión;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que tratándose de médicos y bioquímicos que requieren de experiencia profesional, deviene oportuno y conveniente exceptuar la presente designación del requisito exigido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982, conforme lo facultado por el inciso e) del mismo artículo;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a los ciudadanos individualizados en el ANEXO ÚNICO en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar al personal individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-21394196-GDEBA-DPRPMSGP), del límite máximo de edad para el ingreso a la carrera policial, previsto en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el grado inicial -Oficial Subayudante- del Subescalafón Profesional de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-21394196-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 3° y 5° de la Ley N° 13.982, 2° y 4° inciso d) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG-07 SUB-01 ACT-03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.07.10 17:09:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-21394196-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° 21.100-443962/19 ACUÑA Cecilia y otros.

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ACUÑA CECILIA ANDREA	31662417	1985	425089
2	ARDILES MARILU DANIELA	35083215	1990	425090
3	BARTRA ROJAS MARGAUX MICHELE	28014593	1981	425091
4	BIEN PABLO DARIO	28445978	1981	425092
5	BLANCO CARLA ARACELI	30957320	1984	425093
6	CARACCILO CARLOS ALBERTO	28495046	1980	425094
7	CHARLIN MAYRA MARCELA	27100668	1978	425095
8	CODEGA MAGALI NOELIA	34092961	1989	425096
9	CORRADO MARIANA	30025508	1982	425097
10	ELIZAGA FACUNDO LUIS	32700614	1987	425099
11	FABRE GUSTAVO ADOLFO	28483718	1980	425100
12	FLORES ADRIANA KARINA	27553184	1979	425101
13	FRIEDMAN VALLE MATIAS FEDERICO	29591911	1982	425102
14	GARCIA GARCIA ROCIO	37983471	1993	425103
15	GONDOLES I JULIETA	35939200	1992	425104
16	GRILLO LUCIANO DANIEL	27279942	1979	425105
17	GUIÑAZU SONIA ALDANA	33851828	1988	425106
18	JAITA HUGO ARIEL	30960903	1983	425108
19	KARLEN HUGO RUBEN ANDRES	31418500	1985	425109
20	LANDA JUAN IGNACIO	29656661	1982	425110
21	LANGHI GINO PAOLO	32509365	1986	425111
22	LARA NOELIA NANCY	28021645	1980	425112
23	LOIUDICE NADIA SOLEDAD	30686495	1984	425113
24	MIRANDA ANDREA NATALIA	28167888	1980	425114
25	NOVELLI MORAO BETINA BELEN	31516366	1985	425115

26	OTERO ADALI SOL	31732653	1985	425116
27	OUTON MARTIN ALBERTO	29472731	1982	425117
28	PAOLETTA NICOLAS DANIEL	30342872	1983	425118
29	PASQUALONE MAGALI	33745834	1988	425119
30	PICHUAGA CYNTHIA ANABEL	32789087	1987	425120
31	PIZZORNO AGUSTINA ELENA	32638719	1986	425121
32	PLAUL MELISA	35723543	1992	425122
33	POSTILLONE MARIA BARBARA	32881619	1987	425123
34	REYNOLDS MARIA VICTORIA	27767803	1979	425124
35	ROCHA JAVIER ENRIQUE	26568954	1978	425125
36	RODRIGUEZ KELLY MARIA JOSEFINA	29979850	1983	425126
37	RONZANI FLAVIO	29938404	1983	425127
38	SANTARONE VALERIA PAULA	34099766	1988	425128
39	SILBANE AGOSTINA	34344894	1989	425129
40	TELESE LUIS HORACIO	28768987	1981	425130
41	URRUTUPI MARIA DEL ROSARIO	29371242	1982	425131
42	VILLEGAS DEBORA VANINA	31936450	1985	425132
43	YALOSQUE EMMANUEL FERMIN	32990053	1987	425133

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.10 13:07:25 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-50-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-509.755/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-509.755/19 por el cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones en conjunto con la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la jornada de capacitación denominada “SID, Sistema de Información Delictual”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la jornada de capacitación denominada “**SID, Sistema de Información Delictual**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-18715668-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente, destinado a personal policial perteneciente a las Jefaturas Departamentales, invitados especiales y docentes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones en conjunto con la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, para que instrumente la afectación y desafectación del personal participante de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la mencionada jornada; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.07.03 10:57:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal

Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-18715668-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-509.755/19

Proyecto de Capacitación

Anexo Único

“SID - Sistema de Información Delictual”

1. Materia.

SID - Sistema de Información Delictual.

2. Tipo de Actividad.

Jornada.

3. Área Responsable.

La Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones en conjunto con la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios.

Personal Policial perteneciente a las distintas Jefaturas Departamentales de la provincia de Buenos Aires.

Invitados especiales.

Cuerpo docente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente jornada referente al manejo del Sistema de Información Delictual tiene como fin la integración de saberes y conocimientos sobre el uso e internalización del Sistema. Cabe destacar que dicha herramienta es utilizada en todas las Superintendencias del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. En él se cargan las denuncias y actas de procedimientos que luego intervienen en el proceso y, a través de los cuales, se judicializan todos los eventos delictivos y por el cual se anota la Institución. Es por ello que, el personal policial con responsabilidad en la manipulación del Sistema, adquiera conocimientos integrales en el uso del mismo, competencias específicas en la toma de denuncias en las distintas dependencias policiales permitiendo agilizar la carga con los datos relevados. Asimismo, es importante destacar que a partir del SID, la organización cuenta con un repositorio único de datos permitiendo realizar un pormenorizado análisis de los mismos, lo que facilitará obtener información necesaria para el desarrollo de políticas en materia de prevención y seguridad.

6. Objetivos.

Perfeccionar el proceso de toma de denuncia en las dependencias policiales, a través de la formación en el uso del sistema SID, siendo este un sistema digital normalizado, único y centralizado.

Optimizar la calidad del dato relevado, ajustando la carga a las directivas desarrolladas en la jornada.

Mejorar, a través de esta herramienta, la confianza de la ciudadanía en la organización policial a partir de responder con un sistema dinámico que judicializa en el momento el hecho pudiendo de esta forma llevarse los datos de la fiscalía y nombre del fiscal que intervenga, como así también, el número de PP (Proceso Penal).

7. Carga Horaria.

La presente propuesta prevé una carga horaria de 4 (cuatro) horas reloj equivalente a 6 (seis) horas cátedra, distribuidas en 2 módulos, uno teórico y otro práctico, de 2 (dos) horas reloj cada uno.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La presente jornada se desarrolla en un día, replicándose en distintos ámbitos de la provincia de Buenos Aires.

10. Lugar.

Se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (C.A.E.E.P.) o en el Centro de Operaciones Policiales (C.O.P.).

11. Contenidos Mínimos.

Módulo Teórico: Se explicarán por los disertantes, los distintos elementos que posee el Sistema de Información Delictual, el que se compone de:

Marco normativo de funcionamiento del SID.

Formularios de Denuncias.

Actas de Procedimientos.

Informes.

Mapas.

Indicadores.

Notificaciones.

Contemplaciones judiciales.

Módulo Práctico: Se efectuará una práctica a través de los equipos de PC, en donde los funcionarios que toman ésta capacitación, harán uso del sistema, en un ambiente de test. Este módulo abarcará:

Completar un formulario de denuncia.

Completar un acta de procedimientos.

Funcionamiento general de sistema.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13. Bibliografía.

Serán aportados por los disertantes, y se les entregará a los cursantes el material de lectura en formato digital.

14. Perfil del cuerpo docente.

Personal perteneciente a la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones.

15. Logística/medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a las instalaciones que se usarán como asiento de la capacitación siendo un aula, computadoras con conectividad, pizarra, fibrones.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.09.26 12:50:05 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-51-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-528.275/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-528.275/19, por el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Emergencias, propicia la reedición de la capacitación aprobada por RESOL-2017-35-E-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2017-35-E-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó la capacitación denominada "Primeros Auxilios" propiciada por la Dirección Provincial de Defensa Civil, a través de la Dirección de Educación Civil;

Que a fojas 02, la Dirección Provincial de Defensa Civil solicita la reedición de la mencionada capacitación ampliando los destinatarios de la capacitación a todo el personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO- 2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización, en el presente ciclo lectivo, de la capacitación denominada "**Primeros Auxilios**", aprobada por RESOL-2017-35-E-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-20577804-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar los destinatarios del punto N° 4 correspondientes al Anexo Único (IF-2017-026553595-GDEBA-SSPGYEMSGP) aprobado por RESOL-2017-35-E-GDEBA-SSPGYEMSGP, a todo el personal del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección Provincial de Defensa Civil deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la mencionada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Subsecretaría de Emergencias; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Dirección Provincial de Defensa Civil. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.07.05 15:39:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-20577804-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-528.275/19

Anexo Único

Subsecretaría de Emergencias
Dirección Provincial de Defensa Civil

N°	Capacitación	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia	Teléfono/E-mail
1	Primeros Auxilios	RESOL-2017-35-E-GDEBA-SSPGYEMSGP	Julio	30	Marina González Ugarte	(0221)15-6161306 educivildcpba@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.07.04 16:53:41 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ESCUADRÓN DE CABALLERÍA TRES DE FEBRERO: caratulada "PRESUNTO HURTO". Secuestro de equino de policía identificado como Zane, pelaje gateado, de 1,48 mts. de alzada, de 9 años de edad aproximadamente, matrícula N° Z-59, microchip N° 9390000020979410. Solicitarla Escuadrón de Caballería Tres de Febrero. Interviene U.F.I. N° 5, a cargo del Agente Fiscal Dr. Armeca del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-527.665/19.

"9390000020979410"





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CAFARIELO ROBERTO TOMAS: argentino, de 65 años de edad, divorciado, instruido, pensionado, titular del documento N° 7.788.751, nacido el día 06/12/1947, domiciliado en Méndez 3946. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez blanca, cabello canoso, con calvicie frontal, barba y bigote. Como seña particular posee ojo izquierdo blanco, no posee piezas dentarias. Padece psoriasis en brazos, se encuentra bajo tratamiento médico, por poseer problemas de epilepsia, suele desorientarse y es adicto al alcohol. Es acumulador compulsivo. Quien fuera visto por última vez el día 16/06/2019, siendo las 19:00 hs., vistiendo jeans, camiseta marrón a rayas y buzo gris. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 2da. - Virrey del Pino. Interviene U.F.I N° 9 a cargo de la Dra. Palin del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PRATTO ISABEL BEATRIZ. Expediente N° 21.100-523.924/19.

